

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : CONTR 2024 1207006

Título: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Localidad (código NUTs): Córdoba (ES613)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 34.359,60€

Anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	3.427,60 €	1900110001G/45E/67101/00C16B0764R02022001070
2026	30.932,00 €	1900110000G/45E/67101/00C4687203K42024000239

Tramitación del gasto: Ordinaria

Fuente Financiación: FEADER. PDR 2014-2020. Porcentaje de Cofinanciación: 75%
FEADER. PEPAC. Porcentaje de Cofinanciación: 85%

Valor estimado del contrato: 28.396,36 €

Plazo de ejecución: 13 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado procedimiento abreviado.

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Vista la propuesta de inicio del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de julio de 2025, así como la memoria de 2 de julio de 2025, del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de esta Consejería, en la que se plantea la necesidad de contratar el servicio de actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra de las obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de *Madinat al-Zahra*, Córdoba.

Correspondiendo a la Secretaría General Técnica el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6. de la LCSP.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato la actividad arqueológica preventiva de control arqueológico de movimientos de tierra de las obras para la reordenación y adecuación del itinerario hacia el Salón Rico por el borde oriental de la zona excavada de *Madinat al-Zahra*, Córdoba, así como declarar la tramitación urgente del expediente.



TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, fijar como valor estimado del contrato un importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS euros CON TREINTA Y SEIS céntimos (28.396,36 €), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES euros CON VEINTICUATRO céntimos (5.963,24 €) y como presupuesto base de licitación del contrato un importe total con IVA de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros CON SESENTA céntimos (34.359,60 €), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,

